

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77315728407**

**SOCIEDAD DESARROLLO TURISMO TALCA S.A.
76.325.060-1
AV. CIRCUNVALACION ORIENTE # 1055, TALCA
HOTEL, RESTAURANTE, CENTRO DE EVENTOS Y
ESPECTACULOS, DISCOTECA**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

TALCA, 04/05/2015

RES. EX. N° 77315044709 /

VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente, y;

CONSIDERANDO: 1°) Que la contribuyente, mediante solicitud presentada el 14/04/2015, complementada el 17/04/2015 y el 30/04/2015, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento ubicado en: Av. Circunvalación Oriente N° 1055, Talca.

MAQUINAS REGISTRADORAS MARCA ROYAL; MODELO: ALPHA 9155sc

SERIES: D87654331, D87654837, D87654333, C4514877, D87654334, V5629512, D87654370 Y D87654332.
TARJETAS FISCALES: 162454, 162455, 162456, 162457, 162458, 162459, 162460 Y 162461, respectivamente
CAJAS NUMEROS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, respectivamente

RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS:
NUMERO 898 DE FECHA 25/08/2004

2°) Que, las máquinas registradoras ROYAL ALPHA 9155sc, observarán las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrán cambiar el programa del teclado y deberán mantener inhabilitadas las siguientes teclas y/o funciones: NON TAX; TAX1 y TAX2; RETURN; VOID; #/ST/NS; -%; RA; +%; PO y ON/OFF. Se autorizan los conectores COM1 y COM2 exclusivamente para la conexión a un lector multipunto de sobremesa y lector de código de barra, en consecuencia, no podrán ser conectadas a computador alguno. Por ningún motivo podrá funcionar con un departamento exento o grupo programado para ventas exentas.

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en Resolución N° 898 de fecha 25 de Agosto de 2004.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1° y el reemplazo del timbraje de rollos por Control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá adherir en las máquinas registradoras en un lugar visible, de preferencia en el frontis de éstas, las etiquetas autoadhesivas entregadas por el Servicio, para información del público acerca del uso legal de las máquinas.

SÉLLENSE las máquinas registradoras, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCELA MARÍA SEPÚLVEDA PARADA
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

Sr. Jorge Torres Astorga, Rep. Legal de
Sociedad Desarrollo Turismo Talca S.A.
Av. Circunvalación Oriente N° 1055 – Talca

Depto. de Plataforma de Atención y Asistencia
Expediente
Archivo de Máquinas
Grupo Plataforma